

CONTRATACIONES LABORALES A TIEMPO PARCIAL

*MSc. Mónica Floridalma Hidalgo Motta**

1. Antecedentes¹

- En 1994 Guatemala firmó el convenio 175 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) En 2013 el Congreso de la República presentó la iniciativa 4648, “Ley Reguladora del Trabajo a Tiempo Parcial” Años después, 17 de enero de 2017, el convenio 175 fue ratificado por Guatemala por medio del Decreto 2-2017.
- Cobró vigencia el 28 de febrero de 2018. Los legisladores aprobaron la Ley Reguladora del Trabajo a Tiempo Parcial. En abril de 2018 la Procuraduría General de la Nación rechazó este reglamento por supuestas contradicciones con la Constitución. En octubre de 2018 se presentó en el pleno del Congreso de la República la iniciativa 5477, la cual dispone

* Investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales -IIES- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹ <https://republica.gt/2021/07/15/trabajo-a-tiempo-parcial-cobra-vigencia-de-nuevo-en-guatemala-con-fallo-de-organo-constitucional/>

aprobar la Ley Reguladora del Convenio Internacional 175. Entre los aspectos que proyectaba normar se encuentra, lo relativo a la cobertura de la seguridad social, prestaciones laborales, contratos y salud ocupacional.

- El 27 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo Gubernativo 89-2019; que autorizaba que los contratos de tiempo parcial fueran legales en Guatemala. Solo se esperaba que el Reglamento del Convenio 175 de la OIT entrara en vigencia el 5 de julio del 2019. Situación que no fue posible. El 3 de octubre del 2019 la Corte de Constitucionalidad suspendió de manera provisional los artículos 2 y 4, así como las frases de los artículos 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo 89-2019; que se refieren a la jornada de tiempo parcial y a la definición de lo que es un trabajador de este tipo. Con la resolución de la Corte de Constitucionalidad no se pudo aplicar el Convenio que permitía a las empresas contratar trabajadores durante horas o medio tiempo.

2. El contrato a tiempo parcial

Un contrato a tiempo parcial, es un contrato de trabajo, a través del cual, un trabajador presta sus servicios personales a un patrono en una jornada de trabajo inferior o distinta a las jornadas existentes en la legislación guatemalteca legal vigente y diferentes a las que laboran los trabajadores a tiempo completo.

Las contrataciones laborales por tiempo parcial se refieren al objetivo por el cual una organización, dependencia o empresa y el colaborador han acordado que este último prestará sus servicios durante un tiempo predeterminado que puede ser un año, en un período de treinta días, siete días o ya sea al día y que su jornada de trabajo sea una duración total inferior a la de una jornada de trabajo a tiempo completo que sea comparable.

3. ¿Cuándo fueron aprobadas las Contrataciones laborales a tiempo parcial?

El Ministerio de Trabajo, publicó el acuerdo en el Diario de Centroamérica, para legalizar el trabajo de tiempo parcial por menos horas de la jornada ordinaria. El 27 de junio de 2021 y con fecha 3 de junio el Organismo Ejecutivo, por medio del Ministerio de Trabajo Previsión Social emite el Reglamento del Convenio 175 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) sobre el trabajo a tiempo parcial.

El Ministerio sigue aceptando aquellos contratos que se presenten bajo esta modalidad. (Édgar Arana. Jefe de Comunicación del Ministerio de Trabajo Mintrab.)

4. Finalidad de las contrataciones laborales a tiempo parcial

La actividad económica mundial se vio reducida considerablemente por la Pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 y sus efectos aún no son cuantificables en el corto plazo. A nivel mundial la finalidad de los contratos laborales a tiempo parcial, es que los gobiernos proporcionen oportunidades laborales, que se apoye a los trabajadores y a los empresarios, debe ser un sistema que permita, al mayor número de personas posible, escoger un empleo digno, que se adapte a sus necesidades básicas y personales, siempre respetando los derechos individuales de quienes integran lo que es la relación laboral y los principios del derecho de trabajo: igualdad, realismo, objetividad, equidad, justicia y proporcionalidad con todos.

El trabajo a tiempo parcial ha sido utilizado en otros países como Costa Rica, Colombia y México, es una muestra positiva, en Guatemala existe incertidumbre por la manera en que se ha manejado hasta ahora, principalmente por la falta de asesoramiento legal en las empresas y por desconocimiento de los trabajadores, por la poca información de las instituciones involucradas y adicional la actual pandemia covid-19. Muchos países del mundo, esperan una pronta recuperación de la economía mundial y las contrataciones laborales a tiempo parcial pueden significar generan más

oportunidades de empleo, así consideran los empresarios, pero la mayor parte de los guatemaltecos no comparten dicho criterio, debido a que es sumamente imposible tener la posibilidad de optar por dos empleos.

Al celebrar un contrato de tiempo parcial es necesario tener presente las horas de trabajo, salario, actividades a realizar, tanto entre el trabajador y el patrono debe existir voluntad entre ambas partes, no se puede imponer unilateralmente, es un contrato en papel y no verbal, se debe incorporar al expediente del trabajador, dar aviso a la autoridad laboral, prevalece un derecho preferente a optar a un trabajo de tiempo completo y existe el período de prueba de dos meses.

5. Opiniones opuestas en la adaptación de los contratos laborales a tiempo parcial

Existen diferentes formas del contrato de trabajo, a través del tiempo, cada período de gobierno tiene sus respectivas características y finalidades; y una de ellas, que es común a toda población, ha sido la fuerza de trabajo, el trabajo, misma que generan los trabajadores, en beneficio propio, pero principalmente para el desarrollo de cada país, por lo que es de suma importancia, proteger, toda clase de derechos que le asisten a todos los que laboran, sin importar la actividad que desempeñen. La incertidumbre y la desconfianza social hacia las distintas propuestas están presentes porque parecen ser más de lo mismo, más beneficios para unos cuantos, mientras las mayorías asalariadas apenas tienen recursos para sobrevivir a la pandemia.

En Guatemala existen diversas opiniones opuestas en la adaptación de los contratos laborales a tiempo parcial: (Los trabajadores y el sector empresarial)

- a) Los trabajadores, apoyados por los diferentes sectores sindicalistas, no comparten y ven poca transparencia del reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 89-2019 y no consideran claro el pago del salario mínimo, reducción de horarios a personal de tiempo completo y las

prestaciones que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) pueda otorgar. Incluso ven con temor que las empresas reduzcan jornadas laborales y con ello menos salarios a los que ya cuentan con jornadas de trabajo completas. El tema flexibilidad laboral ha sido considerada como un fenómeno de gran importancia en los últimos tiempos, principalmente con la actual pandemia, es un proceso en virtud del cual se manifiesta la introducción de nuevas técnicas tendientes a incrementar la competitividad en el mercado y con ello la disminución del poder sindical, lo cual influye en el debilitamiento de los principios protectorios y por ende al proceso de cambio provocando modificaciones en la conducta de los individuos. Las características del contrato a tiempo parcial, lo convierten en una buena opción tanto para la empresa que busca flexibilidad como para el trabajador que desea disponer de más tiempo libre, sin embargo esto implica menor salario.

- b) El sector empresarial considera que la reciente aprobación de las contrataciones laborales a tiempo parcial generara mayores empleos, un contrato de tiempo parcial significa obtener un empleo a elección propia, asegurando el amparo de los colaboradores en cuanto acceso al trabajo, las condiciones del empleo y también la seguridad de la sociedad. Brinda oportunidades y genera certeza a nuevas formas de trabajo en especial a grupos vulnerables como: madres que desean trabajar y cuidar de sus hijos paralelamente y jóvenes que desean ingresar al campo laboral para adquirir experiencia mientras estudian en la universidad, así también personas con experiencia y que son adultos mayores.

6. Beneficios de la reciente aprobación de las Contrataciones laborales en relación a la actual pandemia covid-19

- Este tipo de empleo puede beneficiar a personas, sin experiencia y con experiencia.

- Es una fuente de empleo debido a que genera ingresos para distintas personas que se han quedado desempleadas o se les haya hecho difícil conseguir empleo de forma regular.
- Existe beneficio para la empresa al reducir costo de salario, mediante la contratación de una persona a jornada parcial.
- Se agiliza el proceso de selección, perfiles del puesto sencillos y habilidades específicas.
- Se sale de la zona de confort y se encuentran nuevos puntos de vista. Es habitual que los empleados fijos se acostumbren a unos determinados procesos y no busquen nuevas iniciativas o soluciones diferentes.
- Con la utilización del teletrabajo existe mayor flexibilidad porque estos trabajadores están acostumbrados a responder rápidamente a las demandas de las empresas que los contratan.
- Disponen de más tiempo para alternar el trabajo con estudios, con otra actividad laboral diferente o para actividades de tipo personal.
- Si la empresa tiene que realizar recortes en lugar de prescindir del empleado puede reducirle la jornada formalizando un contrato a tiempo parcial y de esta manera no pierde su empleo.
- Tienen menos responsabilidades y, por lo tanto, menos estrés. Al trabajar durante una jornada inferior que otros compañeros se les exige realizar las tareas, pero sin tanta presión temporal.
- Mayor productividad.

7. Derechos de los trabajadores contratados a tiempo parcial²

- Prestaciones laborales: aguinaldo, vacaciones, descanso semanal o séptimo día (cuando aplique de conformidad con la ley), horas extras, bonificación anual para el sector privado y público (Bono 14), e

² <https://republica.gt/2021/07/15/trabajo-a-tiempo-parcial-cobra-vigencia-de-nuevo-en-guatemala-con-fallo-de-organo-constitucional/>
<https://www.prensalibre.com/economia/regresa-el-tiempo-parcial-cc-revo-ca-suspension-del-reglamento-para-contrataciones-por-horas/>

indemnización para casos aplicables. Otras que la normativa laboral vigente estipule.

- Derecho a la libertad sindical y negociación colectiva.
- Condiciones de salud y seguridad ocupacional de conformidad con la normativa aplicable vigente.
- Cuando se trate de mujeres, tendrán derecho a gozar de sus prestaciones por maternidad y se recomienda a las partes establecer acuerdos con criterios objetivos que tutelen la salud materno-infantil.
- Bonificación Incentivo en los términos que establece el Decreto 78-89 y sus reformas, la cual no puede ser proporcional.

8. Obligaciones de las empresas con los contratos de trabajo a tiempo parcial³

- Dar la misma protección de que gozan los trabajadores a tiempo completo en situación comparable.
- Brindar información acerca de la disponibilidad de puestos de trabajo a tiempo parcial y a tiempo completo en el establecimiento de que se trate.
- Difundir la información sobre las medidas de protección previstas respecto del trabajo a tiempo parcial y sobre las modalidades prácticas relativas a las distintas formas de trabajo a tiempo parcial.
- Asegurar que los trabajadores a tiempo parcial no perciban, por el solo hecho de trabajar a tiempo parcial, un salario mínimo que, calculado proporcionalmente sobre una base horaria, por rendimiento o por pieza, sea inferior al salario mínimo.
- Facilitar el acceso al trabajo a tiempo parcial, productivo y libremente elegido.
- Otorgar en condiciones equitativas, las mismas compensaciones pecuniarias adicionales al salario mínimo que reciben los trabajadores a tiempo completo en situación comparable.

³ <https://superrheroes.sesametime.com/contrato-a-tiempo-parcial-tipos-caracteristicas-y-beneficios/>
<https://www.prensalibre.com/economia/>

9. Consideraciones generales para quienes celebren contratos a tiempo parcial⁴

- La finalidad de un contrato de tiempo parcial es generar empleo digno, productivo y libremente elegido, asegurando la protección de los trabajadores en cuanto acceso al empleo, condiciones de trabajo y de la seguridad social.
- La modalidad de contrato de trabajo a tiempo parcial debe incentivar un sistema laboral inclusivo que permita, al mayor número de personas posible, optar a un empleo digno en los términos que mejor se adapten a sus necesidades, respetando los derechos individuales de quienes integran la relación laboral y los principios del derecho de trabajo: igualdad, realismo, objetividad, equidad, titularidad, justicia y proporcionalidad.
- La presente es una herramienta para facilitar la efectiva aplicación del convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al Trabajo a Tiempo Parcial y el Reglamento del Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Sobre el Trabajo a Tiempo Parcial, Acuerdo Gubernativo 89-2019, por lo cual los firmantes del contrato serán los responsables de respetar las normas laborales y mantener una relación laboral consistente con el contrato al cual se han sujetado.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, comparte con trabajadores y empleadores, los siguientes lineamientos y sugerencias para aquellos que deseen establecer relaciones laborales de tiempo parcial.

SALARIO: (Artículo 4, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

VOLUNTARIEDAD: (Artículo 6, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

JORNADA: (Artículo 2, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

FORMA DE LOS CONTRATOS: (Artículo 3, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

⁴ <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/contratos-a-tiempo-parcial>

En el contrato de trabajo a tiempo parcial, además de los requisitos que establece el Código de Trabajo en el artículo 29, se recomienda a las partes que consideren incluir lo siguiente:

- a. Debe cumplirse con todos los requerimientos del Código de Trabajo.
- b. La descripción expresa de que se trata de un contrato a tiempo parcial, facilitará su registro y dará certeza a las partes.
- c. Sea cual fuere la periodicidad deberá indicarse un referente mensual de la remuneración que se establece en el contrato. Esto permitirá que las partes conozcan el aspecto económico de la relación de trabajo que inician.
- d. En lo relativo a la jornada, se recomienda indicar con claridad la hora de inicio y terminación de cada jornada a tiempo parcial, ya que todo tiempo trabajado fuera de este horario, tendrá el mismo tratamiento del trabajo prestado en período o jornada extraordinaria.

El contrato de trabajo a tiempo parcial debe constar por escrito y está sujeto a la obligación contenida en el Artículo 28 del Código de Trabajo: dar una copia a cada parte (patrono – trabajador) así como a la Dirección General de Trabajo, lo cual es beneficioso para las partes, pues constituye prueba de la relación laboral y las condiciones de la misma.

PREFERENCIA: (Artículo 6, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

PROPORCIONALIDAD: (Artículo 5, Acuerdo Gubernativo 89-2019)

SEGURIDAD SOCIAL: (Conforme a la normativa legal vigente)

Derecho a la Seguridad Social, conforme los lineamientos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, podrá realizar otras recomendaciones para facilitar la efectiva aplicación del referido Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al Trabajo a Tiempo Parcial.

10. Ventajas y desventajas de las Contrataciones laborales a tiempo parcial en Guatemala⁵

Ventajas

- Oportunidad de contratar personal eficiente y sin contratos extensos, pudiendo el trabajador combinar varios trabajos.
- Flexibilidad de horario lo cual ayuda a reducir el estrés en los trabajadores.
- Personal capacitado debido a que los trabajadores tienen mayor facilidad para estudiar y mayor tiempo de descanso.
- Contratar personal con menos experiencia y los trabajadores tienen oportunidad para adquirir experiencia.
- Oportunidades para empleo y atracción de inversión.
- Se reducirá la pobreza y la migración.
- Incremento de nuevos empleos.
- Diversas empresas aún realizan el análisis jurídico, para no cometer injusticias en los trabajadores.
- Desarrollo de habilidades y ventajas laborales competitivas.

Desventajas

- Poco crecimiento dentro de la empresa.
- Excesivo papeleo en firmar muchos contratos y renovaciones
- Los trabajadores tendrán menos prestaciones por desempleo y salarios inferiores

⁵ <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/contratos-a-tiempo-parcial>

- Pocos empleos y con bajo salario, las mismas personas van a tener la necesidad de buscar dos o más empleos para ajustar su presupuesto mensual.
- Una reducción del salario en muchas empresas ya que van a empezar a trasladar a personal a trabajar pocos días a la semana o solo fin de semana. Estos aspectos generarán más migración en busca de más ingresos.
- Combinan varios trabajos y deben entregar resultados de forma inmediata.
- El trabajador/colaborador debe tener mayor cuidado al leer las actividades para las cuales fue contratado y no ser víctima de abuso laboral de los patronos.
- No se tiene experiencia en contratos a tiempo parcial por parte de Ministerio de Trabajo, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y tampoco por parte de las empresas, por lo que los trabajadores tendrán que estar buscando asesoría jurídica y defender sus derechos.

Fuente: Elaboración propia con datos de informes de Ministerio de Trabajo (Mintrab), Dirigentes Sindicales, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif) y Asociación de Exportadores de Guatemala, Agexport, documentos publicados en Prensa Libre.

11. Conclusiones

El trabajo a tiempo parcial es una nueva modalidad laboral, con trabajo menor a la jornada completa ordinaria establecida en el Código de Trabajo, que en un momento dado puede ayudar a formar nuevos puestos de trabajo y contribuir al desarrollo económico del país, siempre y cuando se regule dicha actividad bajo el régimen de garantías mínimas determinadas en nuestra legislación en materia de trabajo y previsión social.

Debe prevalecer un equilibrio, un beneficio mutuo entre patrono y empleado, por lo que un trabajo a tiempo parcial puede ser ventajoso en estos momentos que las oportunidades laborales son muy escasas, por la actual pandemia. Las característi-

cas del contrato a tiempo parcial, se deben consultar constantemente con expertos en el área laboral, es una buena opción tanto para la empresa que busca flexibilidad como para el trabajador que desea disponer de más tiempo libre, por lo que su utilización se prevé irá en aumento en un futuro.

Con la reciente aprobación del tiempo parcial se contribuye con el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el número ocho, el trabajo decente y crecimiento económico, ya que considera al empleo y la inversión como prioridad nacional y existen desafíos como la reducción del desempleo y subempleo juvenil; el sector empresarial debe brindar empleos, debido a que los trabajadores solicitan empleos decentes y dignos y con ello obtener una mejor calidad de vida y crecimiento económico.

Referencias bibliográficas:

<https://dataexport.com.gt/guatemala-en-vigencia-del-reglamento-de-trabajo-a-tiempo-parcial-que-permitira-generar-empleos-por-hora/> Revista Dataexport

<https://www.eleconomista.net/actualidad/Esta-es-la-ley-que-recibio-dictamen-favorable-para-regular-trabajo-a-tiempo-parcial-en-Guatemala--20191105-0025.html>

Esta es la ley que recibió dictamen favorable para regular trabajo a tiempo parcial en Guatemala

[https://www.prensalibre.com/tema/trabajo-de-tiempo-parcial/Regresa el tiempo parcial: CC revoca suspensión del reglamento para contrataciones por horas](https://www.prensalibre.com/tema/trabajo-de-tiempo-parcial/Regresa-el-tiempo-parcial-CC-revoca-suspension-del-reglamento-para-contrataciones-por-horas) –Prensa Libre

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/legal/Newsletter/180606-Legal%20Newsletter%20-%20Trabajo%20a%20medio%20tiempo.pdf> Trabajo a medio tiempo

<https://tuasesoriaenelche.es/blog/ventajas-desventajas-del-trabajo-tiempo-parcial/>
Ventajas y desventajas del trabajo a tiempo parcial BLOG, LABORAL

<https://republica.gt/2021/07/15/trabajo-a-tiempo-parcial-cobra-vigencia-de-nuevo-en-guatemala-con-fallo-de-organo-constitucional/>

<https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/contratos-a-tiempo-parcial>

<https://www.bizneo.com/blog/contrato-a-tiempo-parcial-todo-lo-que-debes-saber/>

<https://tuasesoriaenelche.es/blog/ventajas-desventajas-del-trabajo-tiempo-parcial/>

[file:///E:/Windows%2010/Descargas/Cano-Chavez-Juan-Luis%20\(2\).pdf](file:///E:/Windows%2010/Descargas/Cano-Chavez-Juan-Luis%20(2).pdf)

<file:///E:/Windows%2010/Descargas/Contrato-a-tiempo-parcial-Preguntas-frecuentesFAQ.pdf>

<https://www.blplegal.com/es/Contratacion-a-tiempo-parcial-en-Guatemala>



Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-6, Tercer Nivel
Facebook: @IIES.USAC
Email: iies@usac.edu.gt
Guatemala, América Central

Libre de Porte,
Arto. 50, Dto. 325

Impresos en el Taller de IIES
195 ejemplares
Guatemala, septiembre 2021

Diagramado por:
Ana Corina Janet Canel Ich



@IIES.USAC

En el sitio web identificado en la parte superior, anverso de este boletín, encontrará más detalles sobre las actividades del IIES, así como referencias de los investigadores.